

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Ciudadano Mundial”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN: La promoción se denomina “Ciudadano Mundial” a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA: La presente Promoción es organizada por NATANIA PARAGUAY S.A., RUC N°80124516-8 (en adelante, el “Organizador”) con el fin de lograr brindarle mayores posibilidades a los Compradores de acceder a la adjudicación de una Unidad objeto de los Planes comercializados por el Organizador en la República del Paraguay. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA: Está dirigido a toda persona mayor de 18 años de edad, que se encuentre suscripto al sistema NATANIA, mediante Contrato de Compraventa de Unidad Inmueble Determinable o Determinado. Se encuentran incluidos los clientes que posean producto adjudicado y/o entregado en tenencia.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1. Vigencia. La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01 de abril del año 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026 momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone, salvo que el ORGANIZADOR disponga su prórroga.

5.2. La participación en la Promoción. Para participar de la presente Promoción y acceder a los beneficios previstos en estas Bases y Condiciones, los PARTICIPANTES deberán cumplir en forma conjunta con los siguientes requisitos: a) Encontrarse debidamente suscriptos al sistema NATANIA; y b) Haber abonado al menos una (1) cuota dentro del mes calendario inmediatamente anterior a la realización del sorteo respectivo. En caso de haber abonado la cuota mediante un medio de pago de imputación NO automática, debe haber informado el pago de la cuota dentro del mes calendario.

A los efectos de la presente Promoción, se entenderá por “Base” al conjunto de clientes que, al último día de cada mes calendario, cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente apartado. La Base será conformada al cierre de cada mes calendario y quedará integrada exclusivamente por los clientes que cumplan las condiciones indicadas precedentemente. A modo de ejemplo, la primera Base de la presente Promoción estará conformada por todos los clientes que hayan abonado al menos una (1) cuota durante el mes de abril, y el sorteo correspondiente se realizará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

5.3. Sorteo. Los clientes que integren la Base conforme lo dispuesto en el apartado 5.2 entrarán automáticamente inscriptos para participar del sorteo mensual (en adelante, el "Sorteo"), sin necesidad de realizar acción adicional alguna. El Sorteo se realizará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes calendario inmediatamente posterior a aquel en el que se hubiere conformado la Base, en las oficinas del Organizador, mediante una plataforma virtual previamente seleccionada y verificada por Natania. El resultado del Sorteo será publicado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su realización, a través de las redes sociales oficiales de Natania y/o por los medios de comunicación habitualmente utilizados por el ORGANIZADOR. En cada Sorteo se otorgarán un total de un (01) beneficio. El sistema de selección será bajo la modalidad de chances, asignándose una (1) chance por cada operación firmada respecto de la cual se hubiere abonado la cuota correspondiente dentro del mes que integra la Base.

6. BENEFICIOS Y PREMIOS DE LA PROMOCIÓN.

6.1. Todo participante que cumpla las condiciones establecidas en el apartado 5.2 y que integre la Base conforme lo dispuesto en el apartado 5.3 participará automáticamente del sorteo mensual organizado por el ORGANIZADOR (el "Sorteo"). En cada Sorteo se adjudicarán un total de un (01) premio: El ganador recibirá como premio la suma de guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000), que será abonada mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad del ganador. El pago del premio se realizará en forma íntegra siempre que el ganador se encuentre al día con el pago de la totalidad de las cuotas correspondientes a su/sus operaciones. En caso de registrar cuotas impagas, el ganador se obliga a cancelarlos con el monto del premio, autorizando al Organizador a efectuar el descuento correspondiente. El saldo restante, si lo hubiere, será abonado mediante transferencia bancaria a una cuenta a nombre del ganador.

Los premios de la presente Promoción no son acumulables con otros beneficios o bonificaciones, son personales, intransferibles, no canjeables por dinero en efectivo y no podrán ser objeto de reventa ni de utilización comercial o promocional sin autorización previa y expresa del Organizador.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE: La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE cuota o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno. El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN: Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

9. FACULTAD DEL ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

10. CONTROVERSIAS: Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción del Paraguay, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.